



1193

FORMOSA, 13 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° O-03068/22 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se presenta la señora Silvia Albor en carácter de apoderada de la firma **OMINT S.A. DE SERVICIOS, C.U.I.T. N° 30-55024530-9**, inscripta en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la Calle Ayacucho N° 1781, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la renovación de la exclusión al Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, en la forma y condiciones que establece la Resolución General N° 32/1997 (D.G.R.), establecido por Resolución General N° 33/1999. Fundamenta su petición en el permanente saldo a favor acumulado conforme lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución General N° 33/1999 (D.G.R.);

Que conforme la información proporcionada por el Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.), la contribuyente desarrolla como actividad principal la de "Servicios de seguros de salud" (NAES 651110);

Que efectuadas las compulsas del caso en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) que posee este Organismo, resulta que la contribuyente solicitante presenta percepciones que dan origen al permanente saldo a favor exteriorizado en su declaración jurada;

Que en tal sentido resulta oportuno otorgar la autorización pertinente para la exclusión a dicha contribuyente del Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por el término de seis (6) meses;

Que en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia - Ley 1589, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCLÚYASE del Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, establecido por Resolución General N° 33/1999, acorde con lo dispuesto en la Resolución General N° 32/1997 (D.G.R.) a la firma **OMINT S.A. DE SERVICIOS, C.U.I.T. N° 30-55024530-9**, inscripta en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen de Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la Calle Ayacucho N° 1781, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022 inclusive, conforme lo autoriza el Artículo 11º segundo párrafo de la normativa citada.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Servicios Integrales de Atención de este Organismo. Notifíquese a la parte interesada con copia, cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN INTERNA N°: _____/

1193

S.I.A.
C.B.C.
M.J.L.



C. P. MARIELA C. ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
FORMOSA